



COMUNA CASAS VIEJAS

Decreto Presidencial N° 21 de 16 de Diciembre de 1938
Acuerdo Ministerial N° 201 de 28 de Febrero de 1939
Protocolizado el 30 de Agosto de 1939
Acuerdo Ministerial N° 0256 de 4 de Agosto de 1977
Km 15 - 24 Via a la Costa
Casilla Judicial 2250



Comuna Casas Viejas, 5 de mayo del 2022
OFICIO N° CCV-G-0015-2022

Señora. Dra.

ALI LOZADA PRADO

PRESIDENTA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Quito

De mis consideraciones.

MERCEDES EMPERATRIZ ZHUNE MOREIRA, ecuatoriana, mayor de edad de estado civil soltera portadora de cédula de ciudadanía N° 0907096119, reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos y representamos a la Ancestral **Comuna Casas Viejas**, deseándole éxito en las gestiones encomendadas con el gobierno del encuentro en beneficio de todos los ecuatorianos.

Señora Presidenta de la Corte Constitucional, la Ancestral Comuna Casas Viejas, viene desde ya hace más de 40 años, luchando contra la injusticia, las invasiones, y el quemeimportismo de las más altas autoridades, y desde hace más de cuatro décadas, estamos solicitando que se nos reconozca como los verdaderos y legítimos Comuneros Acestrales, y poseionarios de los terrenos pertenecientes a nuestra comunidad, que han sido invadidos a diestra y a siniestra por parientes y amigos de las mismas autoridades que tienen que solucionar nuestro problema.

Hemos acudidos, ante la Justicia Ecuatoriana, con múltiples peticiones de Amparo y restitución de nuestros derechos como los verdaderos, comuneros dueños y poseionarios de los terrenos de la comuna y no queremos ir a la **CORTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL**. Pero las autoridades a quienes acudimos siguen haciéndose de oídos sordos; no resuelven nuestra situación y nos mantienen en permanente incertidumbre del futuro nuestro, tal es así que ya todos hemos envejecido y muchísimos ya han fallecido, luchando por nuestros derechos, el de nuestros hijos y de nuestros nietos, al no reconocer las autoridades, nuestra legitimidad, y nos entregan de una vez por toda nuestra posesión y heredad. Presentamos copias de documentos probatorios de trámite de nuestra lucha.

- 1.- Copia de documento de fecha 13 de enero del 2021, caso N° 4-14-IA, SENTENCIA, resuelve que la Comuna Casa vieja se crea amparada para exigir la tutela de sus derechos colectivos. Y administrando justicia **RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD**. Adjunto copia.
- 2.- **MEDIANTE RESOLUCION EL TRIBUNAL DE GARANTIA CONSTITUCIONALES**. Declaró inconstitucional el decreto. Adjunto copia de documentos
- 3.- El registrador de la propiedad del cantón Guayaquil negó la inscripción de escritura en terreno de la Comuna por improcedente. Adjunto documentación.

4.- Presento un CD, de una grabacion de irregularidades de una es autoridad de la provincia del guayas com fue el exgobernador, amigo del exalcalde deGuayaquil.

Señora Presidente de la **CORTE CONSTITUCIONAL**, Solicitamos de la manera más comedida, autorizar a quien corresponda y resolver la situacion de la comuna Casas viejas, aplicando el Artículo 57 y el literal 4 de la Constitucion de la Republica.

a.- Tener una reunion con ustedes en la comuna Casas Viejas, el dia que ustedes nos asignen

b.- Los Comuneros ANCESTRALES, quieren tener a las autoridades competentes en nuestra comunidad para que observen la realiudad, de lo que ha sucedido y de lo que esta sucediendo actualmente.

c.- Saber la resolucioin definitiva de la Administración Comunal, de sus comuneros y de sus territorios.

d.- Hacer recomendaciones que lo que tenemos que hacer para lograr la reactivacion de la administracion de la comuna.

Seguros estamos que nuestra solicitud tendrá la acogida favorable por lo que anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente

DIOS PATRIA Y LIBERTAD


.....
Sra. Mercedes Emperatriz Zhune Moreira
PRESIDENTA PROVISIONAL


.....
Sr. José Luis López López
SECRETARIO PROVISIONAL

Contactos:0969598322-0998852530 Website:www.casasviejas.org Email:secretaria@casasviejas.or

	SECRETARÍA GENERAL
	DOCUMENTO 0819
Recibido el día de hoy.....	05 MAY 2022
Por.....	11:15
Anexos.....	31 49 11 + 1 CD
..... FIRMA RESPONSABLE	